

ORDENANZA N.º 3038-CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PUESTA EN VALOR NUEVO CENTRO DE VISITANTES CENTRO CÍVICO BARILOCHE

ANTECEDENTES

Ley 25168: Transfiérense a favor del Municipio de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los inmuebles pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales que integran el conjunto arquitectónico denominado Centro Cívico. Ratifícanse la resolución 1250/87 de la Secretaría de Cultura y el decreto 325/89, que declaran Monumento y Lugar Histórico Nacional al mencionado Centro Cívico.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2801-CM-16: Refacción pasillo de ingreso y Sala de Sesiones Concejo Municipal.

Ordenanza 2609-CM-15: Declarar Monumento Histórico Municipal Centro Cívico e Intendencia de Parques Nacionales

Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación, ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.


Informe reunión del 27/04/17 con la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos. Tema: Plan de manejo y gestión del Centro Cívico.

“Centro Cívico Bariloche. Venturas y desventuras de una obra excepcional” de la Dra. Liliana Lolich, en revista “Desde la Patagonia”, Universidad Nacional del Comahue.

Opiniones de turistas en la plataforma online TripAdvisor.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la refacción de la Oficina de Informes de Turismo, ya que la misma presenta condiciones edilicias y estéticas deplorables, siendo este lugar el primer contacto de muchas personas con nuestra ciudad.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	--

Se destaca el informe presentado por la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos respecto al lugar, donde la misma establece que:

“Se expuso la necesidad de efectuar de forma urgente esta obra ya que actualmente estas instalaciones presentan problemas de funcionalidad que responden, por una parte, al estado general de mantenimiento del edificio (...). Se expuso acerca del estado general de mantenimiento del edificio, donde se evidencian sectores que presentan un amplio deterioro, como paredes con grandes áreas de filtraciones y humedades, desagües obstruidos, alfombras humedecidas, presencia de roedores, carpinterías que no cierran o que no tienen los herrajes, faltante de revestimientos de madera y pisos muy desgastados con parches de diferentes materiales - que reflejan distintos momentos de reparación- constituyendo un foco de suciedad por la imposibilidad de realizar una limpieza profunda. Finalmente, la falta de cumplimiento de las normas de seguridad y accesibilidad, con medios de salida de rápido accionamiento -con dispositivos como barrales antipánico en puertas- y la falta de un sistema contra incendios presuponen un potencial riesgo para todos los usuarios de un edificio público”.

Actualmente visitan la sala más de doscientas mil personas por año por lo que la principal causa del desgaste edilicio, y de la aglomeración de visitantes, es la misma demanda de uso del lugar. Resulta fundamental entonces hacer más cómoda la experiencia de los turistas en un espacio que facilite las consultas y la divulgación sobre nuestra ciudad. Para ello se contará con nuevas máquinas de autoconsulta, que agilicen los pedidos simples de información y reduzcan la cantidad de papel utilizado en folletería impresa, para conformar un Centro de Visitantes moderno, dinámico y 100% digital.

El centro de visitantes contará con espacios modulares de trabajo, contemplados para el aumento de empleados en temporada alta. Las reformas tienen en cuenta pedidos y necesidades de los trabajadores de distintas áreas, renovando parte de la instalación eléctrica, pisos y señalética de emergencia, para evitar el actual estado de potencial

peligrosidad. Se prevé asimismo, el recambio de cañerías de calefacción y la reparación de la membrana de la terraza, para evitar las constantes filtraciones de agua hacia el interior.


A esto se suman el arreglo de las paredes despintadas, con manchas de humedad, y del piso irregular, armado con baldosas de distintos colores y formas. Estas características son consecuencia de que nunca se haya realizado una reforma integral de la sala, por lo que las múltiples modificaciones a lo largo del tiempo conformaron la impronta desprolija que hoy posee.

Además, se incorporan elementos de la nueva identidad gráfica de San Carlos de Bariloche, contribuyendo a la unificación y refuerzo de la imagen institucional.

Todas estas refacciones conservan la integridad del edificio respetando su historia y fachada que forma parte del Centro Cívico, emblema declarado Monumento Histórico Municipal y Nacional. Al respecto, la Dra. Liliana Lolic describe como “la fuerte significación del conjunto amerita gestos respetuosos que contribuyan a preservar su sentido cívico y el valor convocante de su plaza. Es necesario fortalecer la ocupación integral de los espacios por parte de las instituciones originarias, replanteando y actualizando sus usos”. Sobre estos, Lolic destaca la importancia de “mantener las funciones que ofrecen atención al público (...) permitiendo al usuario la vivencia de la presencia institucional de cada uno de los organismos que históricamente le dieron razón de ser. Presencia que bien puede instalarse como uso presente y como testimonio para la memoria colectiva con fines educativos y turísticos”.

Este proyecto contempla además, espacios permanentes designados para: la promoción del Parque Nacional Nahuel Huapi, brindar información de montaña y la recreación de niños.

Mejorar la tarea laboral de los informantes de la sala es también un gran objetivo del proyecto. Además se tuvieron en cuenta las opiniones de varios turistas, que a través de la plataforma TripAdvisor, señalan la falta de espacio, las largas filas y la baja calidad de las instalaciones en las críticas a la Secretaría de Turismo.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	--

La Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano de San Carlos de Bariloche ha solicitado que se mantenga un espacio para recordar el aspecto original de la sala.

Con el fin de dar cumplimiento a lo descripto, y considerando la celeridad impuesta por EMPROTUR y Comisión de Ecotasa para la realización de las obras antes de la temporada invernal 2019 y habida cuenta de que los presupuestos de obra solicitados imponen una fecha de vencimiento que fundan la urgencia en la definición, se ha considerado que excepcionalmente el mejor camino a adoptar será la contratación directa mediante la transferencia al Departamento Deliberante de los fondos.

El Departamento Deliberante se erige como coordinador para la recepción de los fondos a fin de agilizar los desembolsos provenientes de EMPROTUR y Departamento Ejecutivo, a través de la Comisión de Ecotasa, por un monto total que asciende a los diez millones (\$10.000.000), afectando el presupuesto municipal en pesos cinco millones (\$5.000.000) por la incorporación de los fondos provenientes del EMPROTUR. Dado que los cinco millones (\$5.000.000) restantes ya se encuentran contemplados en el presupuesto 2019, implicando estos últimos fondos una mera reestructuración del mismo.

El Estado municipal posee un Régimen de Contrataciones (Ordenanza 257-C-89) que signa uno de los aspectos de la vida económica del Municipio y lo habilita a contratar directamente en casos específicos, cuando existan razones de verdadera urgencia, como en el caso y fundado en el art. 2 inc.a de la ordenanza 257-C-89.

Cumpliendo lo que la ordenanza impone a estos casos, se presentarán tres presupuestos diferentes para que el Departamento Deliberante elija y autorice el comienzo de la obra. Para la financiación se destinará un máximo total de pesos diez millones (\$10.000.000).

Por las razones antes mencionadas, en relación con los plazos, se busca completar el

nuevo Centro de Visitantes de San Carlos de Bariloche antes de la temporada invernal de 2019.


AUTORES: Concejales Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Gerardo Ávila, Cristina Paineofil, Viviana Gelain (JSB) y Daniel González (PRO).

El proyecto original N.º 1161/19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de marzo de 2019, según consta en el Acta N.º 1111/19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba la reforma interna de la Oficina de Informes de Turismo y puesta en valor del Centro de Visitantes de San Carlos de Bariloche, mediante contratación directa a cargo del Departamento Deliberante.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear partida presupuestaria de ingreso correspondiente al Departamento Deliberante denominada “Puesta en valor del Centro de Visitantes de San Carlos Bariloche- Programa Específico” por un importe de pesos cinco millones (\$5.000.000).
- Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de egresos “Puesta en valor Centro de Visitantes Centro Cívico- Programa Específico”, por pesos cinco millones (\$5.000.000), a fin de garantizar la ejecución de los gastos originados en el artículo anterior.
- Art. 4º) El Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) deberá transferir los fondos para el Programa Específico denominado “Puesta en valor del Centro de Visitantes de San Carlos de Bariloche”, por un importe de pesos cinco millones (\$5.000.000), pago único, sin redeterminaciones de precios, con cargo a rendir, a los fines determinados en el artículo 1º.

DCLE	ORDENANZA	 <p data-bbox="995 416 1369 463">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---

Art. 5º) Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a realizar la reestructuración presupuestaria para desafectar los fondos de pesos cinco millones (\$5.000.000) del Programa Ecotasa y afectarlos al Programa Específico denominado “Puesta en valor del Centro de Visitantes de San Carlos de Bariloche”, pago único, sin redeterminaciones de precios, con cargo a rendir, a los fines determinados en el artículo 1º.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.